



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 03/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas del día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se reúnen en la sala capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Toscano Sánchez, los señores Capitulares que a continuación se relacionan, con objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, previa citación en forma reglamentaria:

D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde-Presidente)	PSOE
D ^a Basilia Sanz Murillo	“
D. Francisco Rodríguez García	“
D ^a Ana María Conde Huelva	“
D. Juan Agustín Morón Marchena	“
D ^a Rosario Sánchez Jiménez	“
D. Antonio Rodríguez Osuna	“
D ^a Rosa María Roldán Valcárcel	“
D. Antonio Morán Sánchez	“
D ^a María Lourdes Esther López Sánchez	“
D. Juan Antonio Vilches Romero	“
D ^a M ^a Antonia Felisa Naharro Cardeñosa	“
D. Francisco Toscano Rodero	“
D ^a María Carmen Gil Ortega	“
D. Juan Pedro Rodríguez García	“
D. José María García Chía	SSPDH
D. Inma del Pino Fernández	“
D ^a Antonia Pérez Rodríguez	“
D. Luis Alberto Paniagua López	P. Popular
D ^a María Carmen Espada Rey	“
D. Luis Gómez Muñoz	“
D. Pedro Taborda Martín	Ciudadanos
D ^a Ana González Pinto	“
D. Francisco García Parejo	IULV-CA
D ^a Francisca López Adame	“
D ^a Estrella Guzmán Aljama	No adscrita
D ^a Cristina Alonso Bellido	No adscrita



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Asisten D. Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos, y D. Oscar Fernando Grau Lobato, Secretario General del Pleno, que da fe del acto.

El presente documento se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo de 2018 por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo el acta íntegra de la sesión, el acta electrónica que se encuentra en formato audiovisual alojada en la aplicación videoactas de la Diputación de Sevilla y al que se puede acceder a través del portal de transparencia.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, los cuales han sido conocidos en Junta de Portavoces, de fecha 20 de marzo de 2018, y dictaminados por la Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas de Economía y Hacienda, de fecha 21 de marzo de 2018, adoptándose respecto de los mismos los siguientes acuerdos:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local.
3. Aprobación reconocimiento extrajudicial de créditos de facturas del ejercicio 2017.
4. Ratificación del Plan Presupuestario a Medio Plazo correspondiente al período 2019-2021.
5. Moción Grupo PSOE de solidaridad y apoyo a los miembros de la ONG PROEMAID por su labor humanitaria.
6. Moción Grupo SSPDH sobre medidas relativas a la aplicación de la nueva Ley de Contratos del Sector Público.
7. Moción Grupo P. Popular sobre Reglamento de fiscalización de cuentas de Grupos Municipales.
8. Moción Grupo Ciudadanos para que el Ayuntamiento garantice a todas las Asociaciones de Vecinos de Dos Hermanas los medios adecuados tales como espacio, equipos informáticos e internet para que puedan realizar de forma eficaz sus funciones.
9. Moción Grupo IULV-CA en apoyo al profesorado interino.
10. Moción D^a Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita, sobre uso del Superávit presupuestario.
11. Moción D^a Cristina Alonso Bellido, para la fiscalización municipal de las asignaciones a los Grupos Políticos a partir de abril de 2018.
12. Asuntos de urgencia.
13. Ruegos y preguntas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior de fecha 23 de febrero de 2018, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Por el Sr. Secretario, se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los acuerdos adoptados en Junta de Gobierno Local, siendo los siguientes:

Junta de Gobierno Local de 23 de febrero de 2018:

PUNTO 45.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración con PRODETUR, S.A.U. para la puesta en marcha de la séptima edición del Plan de Inserción Laboral, cuyo objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas mediante la mejora de la cualificación profesional en tareas administrativas.

Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2018:

PUNTO 7.- Aprobar el Procedimiento relativo a la jubilación voluntaria anticipada de los funcionarios públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para el ejercicio 2018.

Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2018:

PUNTO 3.- Delegar las competencias relativas a la adjudicación de Contratos Menores en los tenientes de Alcalde DON FRANCISCO RODRÍGUEZ GARCÍA (segunda Tenencia de Alcaldía y Delegado de Hacienda y Obras), y DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana) en el orden de su nombramiento.

PUNTO 42.- Aprobar el texto de Convenio de Colaboración con PRODETUR, S.A.U. para el desarrollo conjunto de acciones formativas para el empleo con metodología de Simulación de empresas.

Visto lo anterior, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **queda enterado** de los Acuerdos adoptados.

3.- APROBACIÓN RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS DEL EJERCICIO 2017. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la existencia de 365 facturas correspondientes al ejercicio 2017 por un importe total de 74.457,16 euros, que no pudieron ser aprobadas en el referido ejercicio, de conformidad con el siguiente detalle:

1. Relación 13A/2018: 365 facturas por un importe total de 74.457,16 euros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Considerando que en el expediente constan los originales de las facturas debidamente conformadas, y el correspondiente informe del Interventor General de fecha 16 de marzo de 2018, en el que se acredita la existencia de consignación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de 2018.

Visto el procedimiento regulado en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, y en la Base de Ejecución 8ª 1 b y 8ª 2c del Presupuesto Municipal de 2018, se propone al Pleno:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de 365 facturas correspondientes al ejercicio 2017 por un importe total de 74.457,16 euros, de conformidad con el siguiente detalle:

- Relación 13A/2018 “FACTURAS 2017 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS” compuesta por 365 facturas por importe total de 74.457,16 euros.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **25** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 3 Grupo P. Popular, 2 Grupo IULV-CA, Dª Estrella Guzmán Aljama y Dª Cristina Alonso Bellido, Concejales no adscritas) y 2 abstenciones (Grupo Ciudadanos) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

4.- RATIFICACIÓN DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 2019-2021. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales y a través de los cuales se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla del gasto.

La remisión, tal y como establece el artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Habiéndose cumplido con la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del Plan Presupuestario a medio plazo correspondiente al período 2019 – 2021 aprobada mediante Decreto de Alcaldía nº08/2018, de 9 de marzo, se propone al Pleno su ratificación.

Por el Sr. Alcalde, se somete el asunto a votación, y por mayoría de **15** votos a favor (Grupo PSOE) y **12** abstenciones (3 Grupo SSPDH, 3 Grupo P. Popular, 2 Grupo Ciudadanos, 2 Grupo IULV-CA, D^a Estrella Guzmán Aljama y D^a Cristina Alonso Bellido, Concejales no adscritas) el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos, lo que supone la mayoría absoluta.

5.- MOCIÓN GRUPO PSOE DE SOLIDARIDAD Y APOYO A LOS MIEMBROS DE LA ONG PROEMAID POR SU LABOR HUMANITARIA. Por el Sr. Alcalde, se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno Moción conjunta suscrita por todos los Grupos Políticos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Distintas instituciones han aprobado reconocer públicamente la labor realizada por Manuel Blanco, José Enrique Rodríguez y Julio Latorre, miembros de la ONG PROEMAID, asociación española sin ánimo de lucro inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, y que está constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de forma voluntaria y altruista.

Por todos es conocida la monumental tragedia humanitaria desencadenada por el éxodo masivo producido en el Mediterráneo occidental, central y, especialmente, oriental, a partir de 2015 y debido, entre otros factores, a los innumerables conflictos bélicos en Oriente Próximo. Un flujo que empuja a las personas a lanzarse al mar para huir de la guerra y las en condición de potenciales náufragos.

Hombres, mujeres, niños y niñas arriesgaban entonces y arriesgan a fecha de hoy sus vidas en el mar, para escapar de la barbarie de la guerra, para alcanzar la seguridad que deben proporcionar los Estados de acuerdo con los tratados internacionales.

En el marco de estas dramáticas circunstancias, los citados Manuel Blanco, Julio Latorre y Enrique Rodríguez miembros de la ONG PROEMAID, acudieron, por propia iniciativa, a la isla griega de Lesbos para realizar actividades de rescate y salvamento.

Desde el principio de la misión en Lesbos, PROEMAID ha comunicado su trabajo al Ministerio español de Asuntos Exteriores a través de la Embajada española en Grecia y a las autoridades griegas competentes, y directamente a la Guardia Costera.

En el desempeño de su tarea, los tres bomberos sevillanos fueron detenidos en la madrugada del jueves 14 de enero de 2016 por la Guardia Costera Griega y puestos a disposición judicial por un supuesto delito de tráfico de personas en grado de tentativa y de posesión de armas. Se les arrestó junto con otros dos voluntarios daneses, pertenecientes a la ONG Team Humanity, en cuya embarcación iban circunstancialmente embarcados los miembros de PROEMAID en la noche en que fueron detenidos. Acudieron a la llamada de la ONG danesa para salir al mar tras recibir



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

un aviso de que había una embarcación con problemas, pero al regresar a puerto, tras no encontrarla, fue entonces cuando la embarcación de la ONG danesa fue interceptada en aguas griegas sin migrantes a bordo, tal y como atestigua el expediente judicial.

Tras tres días de arresto en el calabozo de la Guardia Costera de Mitilene, y tras el asesoramiento letrado de un abogado griego, fueron puestos en libertad, debiendo abonar un depósito de 5.000€ cada uno para garantizar su comparecencia en la vista oral, ahora fijada para el 7 de mayo de 2018 en Mitilene, capital de Lesbos.

Cabe recordar que, además de que fueron interceptados sin migrantes en su embarcación, el Derecho del Mar, ordenamiento jurídico de obligado cumplimiento, y en especial, el Convenio sobre Seguridad de la Vida en el Mar (SOLAS) y sobre Búsqueda y Rescate (SAR), impone obligaciones irrenunciables sobre salvamento de náufragos sin perjuicio del estatuto jurídico del náufrago e impone sin ningún género de dudas al socorrista la obligación de su traslado a un puerto seguro.

Pese a las adversidades y la desafortunada criminalización de la actividad de tres de sus miembros, PROEMAID sigue desplegando, al día de hoy, su encomiable labor de búsqueda y rescate en ésta y otras localizaciones del Mediterráneo. Esta Asociación, junto con muchas otras, contribuyen a nivel internacional en las labores de salvamento de hombres mujeres y niños y niñas en circunstancias extremas, no siendo merecedoras por ello de la criminalización de la que son actual y desgraciadamente objeto, en este y en otros casos similares: se trataría, por ello y sin ningún género de dudas, de labores humanitarias a los efectos de exención de responsabilidades criminales a las que hace referencia explícita la Directiva europea de facilitación.

Por todo lo anteriormente expuesto, y vistas las notorias cualificaciones profesionales y teniendo plena confianza en la absoluta inocencia respecto a los cargos que se les imputan a dichos bomberos, los Grupos políticos firmantes proponen al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Dos Hermanas a D. Manuel Blanco, D. José Enrique Rodríguez y D. Julio Latorre por su labor humanitaria realizando trabajos de rescate y salvamento en la isla de Lesbos (Grecia).
2. Reconocer públicamente la utilidad y carácter humanitario de la ONG Proemaid como organización constituida por profesionales de las emergencias que prestan su trabajo de manera voluntaria y altruista.
3. El Ayuntamiento de Dos Hermanas considera el derecho que asiste a todo/a solicitante de asilo, refugio u otra forma de protección internacional subsidiaria, a solicitar tal estatuto en las condiciones que estipulan los convenios internacionales, y todo ello más allá del reconocimiento que supone el cumplimiento del deber irrenunciable de socorro a náufragos -sea cual fueres el estatuto jurídico que éstos tengan o al que aspiren- que queda acreditado en la públicamente celebrada labor de la ONG y sus miembros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Manifiestar el absoluto convencimiento en la inocencia de los tres encausados, conciudadanos nuestros, respecto a los cargos que, injustamente, se les imputan, brindándoles con la presente declaración unánime nuestro más firme apoyo y solidaridad.
5. Trasladar el presente Acuerdo al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, con el objeto de que se traslade al Gobierno de Grecia.

Sin que existiese debate al respecto, una vez finalizada la exposición de la moción, se somete a votación, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la Moción a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- MOCIÓN GRUPO SSPDH SOBRE MEDIDAS RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. Por el Concejal del Grupo Municipal SSPDH, Sr. García Chía, se procede a la lectura de la siguiente Moción:

La contratación pública es una herramienta al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, equilibrio territorial, sostenibilidad medioambiental, redistribución de la riqueza,... Es uno de los principales mecanismos con los que cuentan las administraciones públicas para conseguir el bienestar de los ciudadanos y ciudadanas. Su peso económico se cifra en más de un 15% en el PIB del Estado Español.

En noviembre de 2017 vio la luz, tras su publicación en el BOE, la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Se trata de una ley de 347 artículos y 78 disposiciones que ponen en valor directivas europeas sobre la materia y donde se apuesta por la pluralidad de criterios a la hora de adjudicar una obra o servicio.

Con la nueva legislación se avanza en la consecución de una contratación pública estratégica, sostenible y socialmente responsable que tenga en cuenta no solo la calidad, eficacia y sostenibilidad medioambiental en la prestación de servicios y en las compras públicas, sino también la necesidad de no incidir negativamente sobre las condiciones en las que se desarrolla la prestación laboral o sobre el propio empleo. La oferta económicamente más ventajosa no tiene por qué identificarse con la del precio más bajo.

Ha de tenerse en cuenta que en aquellos contratos en los que el componente económico fundamental viene constituido por el coste de la mano de obra, la mayor ponderación del criterio precio entre los tenidos en cuenta para su adjudicación puede incidir negativamente en el mercado laboral y ser utilizado de forma indirecta o directa para justificar numerosas actuaciones que acaban empeorando las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tanto las directivas europeas como la nueva Ley de Contratos del Sector Público inciden en la aplicación de otros criterios de adjudicación, como los criterios sociales, medioambientales, o de innovación, prioritarios también en aras a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador que persigue la Estrategia Europea 2020, y en la que la contratación pública desempeña un papel clave.

Otra de las grandes aportaciones de la nueva legislación es la transparencia y la prevención de la corrupción. La adjudicación de los contratos debe basarse en criterios objetivos que garanticen el respeto a los principios de transparencia, no discriminación e igualdad de trato con el fin de garantizar una comparación objetiva de las diferentes ofertas.

Por otro lado, para contratos de prestaciones directas a ciudadanos y ciudadanas en el ámbito sanitario, educativo y social resulta necesario un tratamiento más alejado del mercado, dado el carácter estratégico de las necesidades a satisfacer y, por ello, deben ser prestados desde una estricta perspectiva de calidad.

Todos estos avances objetivos se complementan con otras mejoras, cuyo grado de aplicación, van a depender de la voluntad política puesto que la propia ley deja un margen para su desarrollo a las diferentes administraciones públicas. El gasto público municipal destinado a las múltiples licitaciones de obras y servicios es una cantidad muy importante del presupuesto, en este sentido, entendemos fundamental que el Ayuntamiento realice sus deberes con el tiempo y rigor que demanda una ley tan importante como ésta.

Por todo ello, el grupo municipal Sí se Puede DH propone los siguientes ACUERDOS:

1. Que, en relación con la disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo máximo de un mes desde que esta petición se ha llevado a pleno, se establezca un mínimo de reserva del 20% a centros especiales de empleo de iniciativa social, a empresas de inserción y a programas de empleo protegidos.
2. Que el procedimiento abierto simplificado que recoge el punto 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se aplique en todos los procedimientos en los que concurran circunstancias que lo permitan, con el objeto de facilitar la participación de las PYMES en las licitaciones.
3. Que en relación con la disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con aquellos contratos de servicios sociales, culturales y de salud que se enumeran en el anexo IV de la misma, bajo los códigos CPV de la disposición que nos ocupa, se establezca un lote correspondiente al 20% del importe total de contrato y se reserve a las entidades de economía social que cumplan los preceptos del punto dos de dicha disposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Que ante la posibilidad que recoge el punto 5 del artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se soliciten de manera preceptiva los informes del párrafo segundo en todo los contratos de prestación de servicios o de gestión de infraestructuras municipales cuyo importe de licitación se encuentre por encima de 500.000 euros.
5. Que se cree en el servicio de contratación una unidad de seguimiento de ejecución de contratos que deberá observar la correcta ejecución de las cláusulas y las condiciones en base a las cuales se ha valorado la oferta y se ha producido la adjudicación.
6. Que se desarrolle y se apruebe una regulación en el ámbito municipal en materia de contratación pública, con carácter vinculante, que guíe todo proceso de redacción de pliegos, licitación, adjudicación y seguimiento de contratos.
7. Que conforme lo dispuesto en el punto 1 de la Disposición Adicional quincuagésima primera sobre pagos directos a subcontratistas, se establezca en todo caso, en los pliegos de cláusulas administrativas, el pago directo a los subcontratistas por parte del órgano de contratación, en los supuestos de morosidad de los contratistas principales.
8. Que en todos los pliegos se fijen al menos dos condiciones especiales de ejecución conforme lo dispuesto en el artículo 202 de la misma.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D^a Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Municipal IULV-CA).
- D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).
- D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo P. Popular).
- D. Juan Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. José María García Chía (Grupo SSPDH).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la presente Moción, con las matizaciones formuladas por el Grupo PSOE y Grupo P. Popular, siendo aceptadas por el grupo proponente, en el sentido de que se tome nota de la Moción y que por los Servicios Técnicos Municipales se proceda al estudio de la misma, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes **ACUERDA** aprobar la Moción en los términos que se indican.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- MOCIÓN GRUPO P. POPULAR SOBRE REGLAMENTO DE FISCALIZACIÓN DE CUENTAS DE GRUPOS MUNICIPALES. Por el Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Sr. Paniagua López, se presenta la siguiente moción:

La regulación de la financiación de los grupos políticos municipales viene recogida en el apartado tercero del artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El precepto legal exige a cada grupo que ha de llevar una contabilidad de la asignación. En nuestro caso, se fiscaliza por la Intervención en los términos aprobados por el Pleno en sus bases de ejecución del presupuesto.

En cuanto al destino de estas asignaciones, la regulación es taxativa cuando establece que deben destinarse a la realización de los gastos de funcionamiento del GRUPO, no pudiendo emplearse en el pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, ni tampoco en la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos. No obstante no presenta idéntica claridad en cuanto a conceptos, tiempos, facturación, etc., lo que provoca en muchas corporaciones controversias jurídicas y políticas de cómo debe producirse el gasto y el control del mismo.

En un ejercicio de fiscalización y transparencia, desde este grupo municipal hemos presentado nuestra contabilidad a Intervención de forma voluntaria para mostrar así una contabilidad adecuada, ordenada y conforme a ley. No obstante, ante las posibles ambigüedades o discrepancias que los grupos municipales pudieran tener, y ante la necesidad de que no haya duda sobre la adecuación correcta que se le da a estas asignaciones públicas, entendemos que el Pleno debe ponerse de acuerdo en complementar la legislación vigente con un reglamento propio.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

1.- Que la Comisión Informativa de Hacienda, con apoyo de los servicios económicos y jurídicos, elabore un Reglamento de regulación de estos fondos y fiscalización donde se regulen todos los aspectos relativos a la asignación de los grupos municipales, que se presente ante la Junta de Portavoces para su posterior aprobación por este pleno.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas íntegramente en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Intervenciones 1^{er} turno:

- D^a Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
- D. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D. Francisco García Parejo (Grupo Municipal IULV-CA).
- D. Pedro Tabora Martín (Grupo Ciudadanos).
- D. Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).

Intervenciones 2^o turno:

- D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo Popular).
- D^a Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).

A continuación, el Sr. Alcalde, propone tratar el Punto 11 del orden del día, correspondiente a la Moción presentada por D^a Cristina Alonso Bellido, para la fiscalización municipal de las asignaciones a los Grupos Políticos a partir de abril de 2018, por guardar relación con el asunto objeto de debate.

Intervenciones:

- D^a Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
- D. Francisco de Asís Ojeda Vila (Interventor), quien interviene a requerimiento del portavoz de IULVCA, y previa autorización del Sr. Alcalde.
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la Moción presentada por el Grupo P. Popular, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 27 capitulares presentes, **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, retira la Moción presentada sobre la fiscalización municipal de las asignaciones a los Grupos Políticos a partir de abril de 2018, antes de proceder a su votación.

8.- MOCIÓN GRUPO CIUDADANOS PARA QUE EL AYUNTAMIENTO GARANTICE A TODAS LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE DOS HERMANAS LOS MEDIOS ADECUADOS TALES COMO ESPACIO, EQUIPOS INFORMÁTICOS E INTERNET PARA QUE PUEDAN REALIZAR DE FORMA EFICAZ SUS FUNCIONES. Por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Tabora Martín, se presenta la siguiente Moción:

“El Ayuntamiento de Dos Hermanas dada su posición de gran ciudad debería de hallarse inmerso en una evolución y mejora de gran relevancia que afecte a todos los ámbitos. La digitalización es el hilo conector que vincula toda ciudad con el concepto de Smart City al que tantas referencias hemos hecho algunos grupos políticos en este Pleno. Entendemos que ya vamos con retraso en el objetivo de lograr que nuestra ciudad sea inteligente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La ciudad no la hacen otros que las personas que en la misma residen, por ello si queremos alcanzar el objetivo de modernizar Dos Hermanas y no quedarnos atrás, incluso voy a más, poder estar dentro de los municipios pioneros en digitalizar su entorno y hacerlo inteligente, debemos de dotar de medios y formación a las personas que viven en nuestra ciudad.

Somos conocedores que la inmensa mayoría de las asociaciones tienen Internet y Wifi en sus instalaciones, que sostienen bien con la cuota de los socios o bien con la subvención que este Ayuntamiento les concede anualmente para su mantenimiento.

Proponemos y sería muy importante, que desde el área de Participación Ciudadana y de la Delegación de Cultura se promocionara la formación a nivel usuario de nuestros vecinos en las nuevas tecnologías, creando “Talleres Municipales” enfocados a las asociaciones sobre informática y tecnologías entre otras actividades formativas, para que estas se puedan aplicar en sus relaciones con la administración.

Quiero recordar que el 13 de Mayo de 2016, Ciudadanos trajo a este Pleno una moción que fue aprobada por unanimidad, en la que se proponía la reforma del Reglamento de Participación Ciudadana que modernizaría el vigente aprobado en 1994 con la modificaciones del año 2003, ¡vamos a ponernos en movimiento!

Ciudadanos pretendía con la modificación del Reglamento de Participación Ciudadana actual que se incluyeran articulados que destacaran los derechos del ciudadano a la participación en los asuntos públicos locales, para ello, pediríamos que el Ayuntamiento a través de su Delegación de Participación Ciudadana y Delegación de Cultura impulsaran la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de la comunicación, que daría presencia a lo que se viene llamando “ciudadanía digital” y desarrollara cuantas medidas fueran necesarias para facilitar la participación y comunicación con la ciudadanía a la hora de presentación de documentos y para trámites administrativos, o tan simple como que los ciudadanos puedan obtener su certificado digital, tan necesario para evitar grandes colas y desplazamientos innecesarios a la hora de realizar trámites con la administración.

Ciudadanos desearía que desde la Delegación de Participación Ciudadana junto con la Delegación de Cultura se comenzara la adaptación de nuestra ciudad a los nuevos tiempos que corren, impartiendo talleres a nuestros ciudadanos sobre cómo gestionar su relación con las instituciones utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación y para ello habría que dotar a las asociaciones de medios suficientes para que estas puedan desarrollar estas actividades.

Ciudadanos lamenta que estemos caminando hacia la digitalización y no se dote al tejido asociacionista de los medios necesarios para poder trabajar en esta dinámica de progreso y modernización.

Ciudadanos considera fundamental para mejorar la comunicación dentro del asociacionismo y que sirva de aliciente e incentivo para el acercamiento e interés de las nuevas generaciones, disponer de conexión a Internet con Wifi en cada una de las



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

asociaciones. De este modo se implementarán las relaciones entre vecinos y asociaciones y a su vez entre éstas y nuestro Ayuntamiento.

Si aspiramos a que la participación de los vecinos sea un hecho y no se limite solo a su regulación, debemos dotarles de medios materiales oportunos además de impartir la formación necesaria.

Desde Ciudadanos siempre hemos dicho que una de nuestras prioridades es el cuidado del dinero público, cualquier inversión debe ir acompañada de la correspondiente rentabilidad económico/social. Este será un claro ejemplo de rentabilidad social, imprescindible para potenciar y mejorar las relaciones sociales y la implicación de los ciudadanos en la vida pública.

También apelando a los principios de equidad e igualdad, consideramos necesario y verdaderamente importante, que los vecinos de Dos Hermanas puedan acceder en igualdad de condiciones a los servicios que presten las asociaciones con independencia del barrio en el que residan.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, solicita el voto a favor de la siguiente propuesta de acuerdo:

Que desde el Gobierno Municipal la Delegación de Participación Ciudadana y Delegación de Cultura se trabaje con las Asociaciones de Dos Hermanas para garantizar que éstas dispongan de espacio de los medios informáticos y conexión a internet necesarios para posibilitar el desarrollo y adaptación de nuestros ciudadanos a las nuevas tecnologías.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D^a Cristina Alonso Bellido (Concejala no adscrita).
- D. Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).
- D^a Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).
- D. Francisco Toscano Sánchez (Alcalde).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y por **3** votos a favor (2 Grupo Ciudadanos y D^a Estrella Guzmán Aljama, Concejala no adscrita), **18** votos en contra (15 Grupo PSOE y 3 Grupo P. Popular) y **6** abstenciones (3 Grupo SSPDH, 2 Grupo IULV-CA y D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** rechazar la Moción por mayoría.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

9.- MOCIÓN GRUPO IULV-CA EN APOYO AL PROFESORADO INTERINO.

Por el Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA, Sr. García Parejo, se presenta la siguiente Moción:

Defendemos la necesidad de dotar de estabilidad a las plantillas docentes en los centros educativos públicos como una garantía básica para el buen funcionamiento del sistema. La interinidad del profesorado viene siendo un mal endémico del sistema, situación que no solo no se ha solucionado, sino que se ha agravado tras la crisis que venimos padeciendo desde 2008.

La reforma del artículo 135 de la Constitución Española, en septiembre de 2015, generó recortes en los salarios de los empleados públicos, aumento de horas lectivas, retrasos en las sustituciones del profesorado y la drástica disminución de las convocatorias de empleo público. Esto provocó que el porcentaje de trabajadoras/es interinas/os alcanzara niveles que nos sitúan muy por encima de las directrices europeas, que establecen la tasa de interinidad en los sectores públicos en un 8%. En Andalucía, dicha tasa se ha situado por encima del 20%.

Entendemos que el actual modelo de acceso a la función docente, propuesto hasta 2022 por el Ministerio de Educación, no garantizará la estabilidad de este profesorado que en su mayoría ha aprobado varias veces las oposiciones pero sin obtener plazas debido a las ridículas ofertas de empleo público, de anteriores convocatorias, que han supuesto un recorte en las plantillas de los centros educativos públicos además de elevar la tasa de interinidad y subir la ratio, en Andalucía, por encima del 20%. Es intolerable que este colectivo sea usado, por la Consejería de Educación y el Ministerio de Educación, para ocupar plazas estructurales y ahora miren hacia otro lado para no garantizar su estabilidad.

Por todo ello el Grupo Municipal de IULV-CA somete al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente Moción:

1. El Ayuntamiento de Dos Hermanas insta a la Junta de Andalucía a abrir una negociación con los sindicatos para abordar un plan de estabilidad para el personal docente interino.
2. El Ayuntamiento de Dos Hermanas insta a la Junta de Andalucía a convocar una amplia oferta de empleo público que permita cubrir las necesidades del sistema educativo, que se han visto mermada por los recortes y la restricción de la tasa de reposición.
3. Instar al Gobierno Central a derogar el Real Decreto 84/2018, de 23 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
4. El pleno insta al Gobierno Central a elaborar un nuevo Real Decreto donde la experiencia previa docente compute el máximo legal y las pruebas no sean eliminatorias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5. Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a garantizar para el colectivo docente interino las mismas condiciones sociolaborales que al resto del personal docente.
6. Nos solidarizamos con la situación de inestabilidad y precariedad de los docentes interinos andaluces.
7. Instar al Gobierno Central a revertir los recortes educativos y derogar el RD 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Pedro Taborda Martín (Grupo Ciudadanos).
- D^a Inma del Pino Fernández (Grupo SSPDH).
- D. Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo Popular).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **25** votos a favor (15 Grupo PSOE, 3 Grupo SSPDH, 3 Grupo P. Popular, 2 Grupo IULV-CA, D^a Estrella Guzmán Aljama y D^a Cristina Alonso Bellido, Concejales no adscritas) y **2** abstenciones (Grupo Ciudadanos), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

10.- MOCIÓN DE D^a ESTRELLA GUZMÁN ALJAMA, CONCEJALA NO ADSCRITA, SOBRE USO DEL SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO. Por la Concejala no adscrita, Sra. Guzmán Aljama, se procede a la lectura de la siguiente Moción:

Actualmente, el Ministerio de Hacienda permite a los Ayuntamientos usar el superávit del anterior año, destinándolo a “Inversión financiera sostenible”

Numerosos alcaldes y representantes municipales, han exigido al ministro de Hacienda que cumpla el compromiso asumido, de permitir a los Ayuntamientos destinar a políticas sociales los ahorros acumulados o “lo no gastado”, y esperan la aprobación de un Decreto-Ley que permita poder destinar los ahorros del 2017 a infraestructuras educativas, culturales, deportivas y sociales, así como gastos en seguridad y protección civil.

Es sabido que este Ayuntamiento se acoge a Planes de empleo y subvenciones destinadas a la misma materia, sin embargo, y teniendo en cuenta el índice de desempleo de nuestra población, parece insuficiente. Por otro lado, deberíamos hacer políticas de empleo que aseguren la continuidad en el tiempo de los puestos creados, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como ir eliminando progresivamente la dependencia de la población en desempleo de los proyectos temporales, por lo que el Ayuntamiento de Dos Hermanas, como ejemplo de Ayuntamiento con Superávit presupuestario, saneado y cumplidos objetivos, debe reinvertir el ahorro que genera, o no ha gastado en el ejercicio anterior, en cuestiones tan necesarias como la generación de empleo, aparte de servicios sociales municipales.

Por lo anteriormente expuesto, formulo la siguiente **Moción** al Pleno, para su aprobación si procede:

- El Ayuntamiento de Dos Hermanas solicitará al Gobierno de la Nación, se incluya en el Decreto-Ley, también habilitar el uso del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales, a inversiones y políticas de empleo y de fortalecimiento del Estado del Bienestar, tras la liquidación presupuestaria de 2017, y antes de la aprobación y entrada en vigor de los próximos Presupuestos Generales del Estado del año 2018.

Promovido debate sobre el presente asunto, las intervenciones de los Sres./Sras. Concejales/as, ordenadas por el Sr. Alcalde, que se encuentran recogidas en el acta electrónica en soporte audiovisual de la sesión plenaria disponible en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, se producen por este orden:

Intervenciones:

- D. Francisco García Parejo (Grupo IULV-CA).
- D. Luis Alberto Paniagua López (Grupo Popular).
- D^a Antonia Pérez Rodríguez (Grupo SSPDH).
- D. Agustín Morón Marchena (Grupo PSOE).
- D^a Estrella Guzmán Aljama (Concejala no adscrita).

Tras el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación, y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **19** votos a favor (15 Grupo PSOE, 2 Grupo IULV-CA, D^a Estrella Guzmán Aljama y D^a Cristina Alonso Bellido, Concejales no adscritas), **3** votos en contra (Grupo P. Popular) y **5** abstenciones (3 Grupo SSPDH y 2 Grupo Ciudadanos), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, **ACUERDA** aprobar la Moción en sus propios términos.

11.- MOCIÓN D^a CRISTINA ALONSO BELLIDO, PARA LA FISCALIZACIÓN MUNICIPAL DE LAS ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS A PARTIR DE ABRIL DE 2018. Por D^a Cristina Alonso Bellido, Concejala no adscrita, se retira la presente Moción, dado que fue debatida en el punto 7 del orden del día por guardar relación a la Moción presentada por el Grupo Popular, antes de someterse a su votación.

12.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS. En este apartado se produjeron las siguientes intervenciones:

13.1.- Pregunta del Grupo IULV-CA sobre la ampliación del IES Ibn Jaldún y la construcción de un nuevo Instituto en los terrenos de la Destilería Bordas. Por el Portavoz del Grupo IULV-CA, Sr. García Parejo, se formula la siguiente Pregunta:

El pasado 2 de marzo llegó a las puertas de este Ayuntamiento una manifestación de madres y padres de alumnas y alumnos del CEIP Enrique Díaz Ferreras solicitando el mantenimiento de la adscripción única en el IES Ibn Jaldún. Este punto ha sido solucionado para el siguiente curso pero queda en el aire los años sucesivos. Entre las soluciones manifestada por la Delegada de Educación se encuentran la ampliación del IES Ibn Jaldún y la construcción de un nuevo Instituto en los terrenos de la Destilería Bordas.

El Grupo Municipal de IULV-CA hace la siguiente PREGUNTA:

- ¿Cuál será el coste de la ampliación del Ibn Jaldún y en qué consistirá esta?. ¿Cuál es la fecha prevista para el inicio de las obras y tiempo de duración de las mismas?.

- ¿En qué estado se encuentra el proyecto del nuevo Instituto?¿Cuáles serán los plazos de ejecución?.

- Toma la palabra D^a Antonia Naharro Cardeñosa, Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, que informa de las actuaciones realizadas sobre la adscripción de los alumnos/as del CEIP “Maestro Enrique Díaz Ferreras” al IES “Jesús del Gran Poder”, llegándose a un acuerdo atendiendo a los planteamientos de las familias y del Instituto, para adecuar espacios en el Instituto Ibn Jaldún solicitado por las familias. También informa que ha sido enviada a la Junta de Andalucía toda la documentación requerida para la construcción de un nuevo instituto en Dos Hermanas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página cuarenta y una a la página cincuenta y siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Secretario doy fe.